MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

N°060 -2022-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 25 MAR. 2022

Visto: El Expediente Nº 22-000461-001 que contiene la Nota Informativa Nº 031-2022-DPTO.FARMACIA-HSEB, emitido por la Jefa del Departamento de Farmacia, Memorando Nº 027-2022-DA-HNSEB, del Director Adjunto de la Dirección General e Informe Técnico Nº 078-2022-OP-HNSEB, del Jefe de la Oficina de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC (31.mar.2021) señala que "(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, mediante Expediente N° 22-000461-001 que contiene la Nota Informativa N° 031-2022-DPTO.FARMACIA-HSEB, la Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, solicita se oficialice la asignación de funciones de "Jefe de Almacén Especializado de Farmacia" del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales al Q.F. Elvis George RINCON MENDOZA, con Colegio Químico Farmacéutico del Perú CQFP: 15793, de condición Contratado CAS;

Que, mediante Memorando Nº 027-2022-DA-HNSEB, el Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, solicita efectuar los actos administrativos y/o de administración correspondiente con arreglo a la normatividad especializada la asignación de funciones de "Jefe de Almacén Especializado de Farmacia" al **Q.F. Elvis George RINCON MENDOZA,** de condición laboral contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS.

Con el visado del Director Adjunto de la Dirección General, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por la R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, en adición a sus funciones de Químico Farmacéutico, las funciones de Jefe de Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales al servidor público que a continuación se describe:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION LABORAL	ORGANO/UNIDAD ORGANICA
Q.F. Elvis George RINCON MENDOZA	Jefe de Almacén Especializado de Farmacia	CAS	Departamento de Farmacia / Almacén Especializada de Farmacia

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio. E. Bernales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

J. ZUÑIGA B

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/SAHM/DAPC/JLZB/JBMC/RLSC/
DISTRIBUCIÓN:
( ) Dirección General
( ) Dirección Adjunta
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Interesada
( ) Archivo Central